



ORD. N° 141 /

ANT: 1) Oficio ORD. N° 1855/2023, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que envió Decreto Alcaldicio de Inicio de EAE.
2) Oficio ORD. N° 067/2023, de 16 de marzo de 2023, de la SEREMI del Medio Ambiente, región de O'Higgins, que responde consulta que indica.
3) Oficio ORD. N° 949/2023, de 09 de marzo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que realiza consulta de pertinencia.

MAT: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, "Plan Seccional Centro de Rehabilitación Teletón, comuna de Rancagua".

RANCAGUA, 10 de mayo de 2023

A: JUAN R. GODOY MUÑOZ
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.

DE: GIOVANNA P. AMAYA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio del "Plan Seccional Centro de Rehabilitación Teletón, comuna de Rancagua" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.



A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

En este contexto, es dable hacer mención que, lo pertinente a los instrumentos de planificación territorial deben integrar una serie de consideraciones y lineamientos definidos para el efecto, los cuales forman parte de las directrices técnicas que, permiten orientar la etapa de diseño o formulación de un Plan Regulador Comunal o Seccional, como es el caso. Por lo anterior, se recomienda revisar la Circular Ordinario N°180 – DDU 430 – Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Instruye respecto de la incorporación y aplicación, en los procesos de formulación y modificaciones de los instrumentos de planificación, del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de la División de Desarrollo Urbano.

Finalmente, se informa que el profesional que apoya este el proceso de análisis y colaboración, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es Eduardo Tamayo Barrera, cuyo teléfono es el 72 274 4301 o 72 274 4312, y su correo electrónico es etamayo.6@mma.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente



GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins


B/cul
Cc.:

- Archivo Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Archivo Secretaria, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.